PUBLICA

ANEXO RUTAS DE CANALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS SOSPECHOSOS, PROBABLES O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN UDS/GA/UCA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
2021

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CONTENIDO

1. OBJETIVO:3

2. ALCANCE:3

3. DESARROLLO:3

3.1 SIMBOLOGÍA DIAGRAMAS DE FLUJO4

3.2 PRESENCIA DE CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS EN LAS FAMILIAS Y/O MIEMBRO DEL MISMO HOGAR O CONTACTO ESTRECHO DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA UDS/GA/UCA.6

3.2.1 RUTA A1. CANALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN FAMILIAS Y/O MIEMBROS DEL MISMO HOGAR O CONTACTOS ESTRECHOS DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA UDS/GA/UCA (USUARIAS/OS)6

3.2.1 RUTA A2. CANALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN FAMILIAS/CONTACTOS ESTRECHOS DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA UDS/GA/UCA (TALENTO HUMANO)8

3.3 PRESENCIA DE CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE CORONAVIRUS EN INTEGRANTE DE LA UDS/GA/UCA11

3.3.1 RUTA B1. CANALIZACIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN INTEGRANTE DE LA UDS/UCA (EN USUARIO ANTES DE ASISTIR AL SERVICIO12

3.3.2 RUTA B2. CANALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN INTEGRANTES DE LA UDS/GA/UCA (EN TALENTO HUMANO ANTES DE ASISTIR AL SERVICIO).16

3.4 PRESENCIA DE SÍNTOMAS LEVES, AGUDOS O GRAVES DE ORDEN RESPIRATORIO, GASTROINTESTINALES, DOLOR DE CABEZA, DOLOR DE GARGANTA, O FIEBRE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ALGÚN INTEGRANTE DEL TALENTO HUMANO DE LA UDS.20

3.4.1 RUTA C1. PRESENCIA DE SÍNTOMAS LEVES, AGUDOS O GRAVES (EN USUARIO DURANTE SU PERMANENCIA EN EL SERVICIO)21

3.4.2. RUTA C2. CANALIZACIÓN CASOS POR SÍNTOMAS LEVES, AGUDOS O GRAVES (CASO EN TALENTO HUMANO DURANTE SU PERMANENCIA EN EL SERVICIO)24

4 RESULTADO FINAL26

5 DOCUMENTOS DE REFERENCIA:26

6 RELACIÓN DE FORMATOS26

PÚBLICA

1. OBJETIVO:

Este documento tiene como propósito orientar la lectura de la ruta de atención frente a los casos sospechosos, probables o confirmados por COVID-19 y otros problemas de salud agudos en niñas y niños usuarios de los servicios, sus familias y el talento humano de las UDS/GA/UCA.

2. ALCANCE:

La ruta inicia con la identificación de un caso sospechoso para COVID-19 en alguna niña/niño o talento humano de los servicios y termina con la reintegración de los mismos a las unidades de acuerdo con las indicaciones del prestador de servicios de salud una vez se haya eliminado el riesgo, superado el periodo de aislamiento y resuelto la infección por COVID-19 u otro problema de salud agudo. Este documento aplica a nivel Zonal, Regional y Nacional.

3. DESARROLLO:

A continuación, se presentan las rutas de canalización antes tres posibles situaciones que se presenten en la prestación de los servicios de forma presencial bajo el esquema de alternancia:

A. Presencia de casos probables o confirmados de coronavirus en las familias y/o miembro del mismo hogar o contacto estrecho de algún integrante de la UDS/GA/UCA.

Ruta A1. Canalización y seguimiento de casos probables o confirmados de COVID-19 en familias y/o miembros del mismo hogar o contactos estrechos de algún integrante de la UDS/GA/UCA (usuarias/os).

Ruta A2. Canalización y seguimiento de casos probables o confirmados de COVID-19 en familias/contactos estrechos de algún integrante de la UDS/GA/UCA (Talento humano).

B. Presencia de caso sospechoso o confirmado de coronavirus en integrante de la UDS/GA/UCA.

Ruta B1. Canalización de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en integrante de la UDS/GA/UCA (usuario antes de asistir al servicio).

Ruta B2. Canalización de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en integrante de la UDS/GA/UCA

PUBLICA

C. Presencia de síntomas leves, agudos o graves de orden respiratorio, gastrointestinales, dolor de cabeza, dolor de garganta, o fiebre durante la prestación del servicio en algún integrante del talento humano de la UDS.

Ruta C1. Presencia de síntomas leves, agudos o graves (Caso en usuario durante su permanencia en el servicio).

Ruta C2. Canalización de casos por síntomas leves, agudos o graves (talento humano durante su permanencia en el servicio).

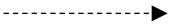
Nota: El talento humano no puede realizar acciones de diagnóstico o confirmación de COVID-19, ni divulgar información relacionada, las acciones del presente documento se centran en la orientación ante la sospecha o confirmación de un caso de COVID-19.

3.1 Simbología Diagramas de Flujo

Tabla 1: Simbología diagramas de flujo rutas de canalización

Símbolo	Conector	Descripción
R(Abc) (#)		Código de la ruta: • Letra: Corresponde a una de las tres situaciones (A, B o C) • Número: Corresponde a la población en donde se está presentando la situación (usuario o talento humano) Ejemplo: **Ruta A1.** *Canalización y seguimiento de casos probables o confirmados de COVID-19 en familias y/o miembros del mismo hogar o contactos estrechos de algún integrante de la UDS/GA/UCA (usuarias/os).*
	Inicio o fin	Marca los extremos del diagrama, indica el inicio o el fin del procedimiento, según la palabra que se utilice en el ovalo.
	Actividad o tarea	Acción por desarrollar en el procedimiento.
	Decisión	Indica el punto donde se toman decisiones.
	Línea de conexión del flujo	Las líneas o flechas del flujo conectan elementos del procedimiento e indican secuencias a seguir.

PÚBLICA

Símbolo	Conector	Descripción
	Continuidad del flujo	Indica la continuidad del flujo dentro de la misma página o en la siguiente página, para su orden se organiza la continuidad por orden alfabético.
	Línea de conexión del flujo alterna.	Las líneas o flechas del flujo conectan elementos del proceso e indican secuencias a seguir, se encuentra discontinua para diferenciarla de otra secuencia.
	Conector de página y ruta	Representa la conexión con otra hoja diferente en la que continua el diagrama de flujo. Para este caso indica la continuidad del procedimiento definido en una de las rutas de atención, por ejemplo, Ruta A1.

Fuente: Simbología American National Standard Institute (ANSI)

PÚBLICA

3.2 Presencia de casos probables o confirmados de coronavirus en las familias y/o miembro del mismo hogar o contacto estrecho de algún integrante de la UDS/GA/UCA.

3.2.1 RUTA A1. CANALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN FAMILIAS Y/O MIEMBROS DEL MISMO HOGAR O CONTACTOS ESTRECHOS DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA UDS/GA/UCA (USUARIAS/OS)

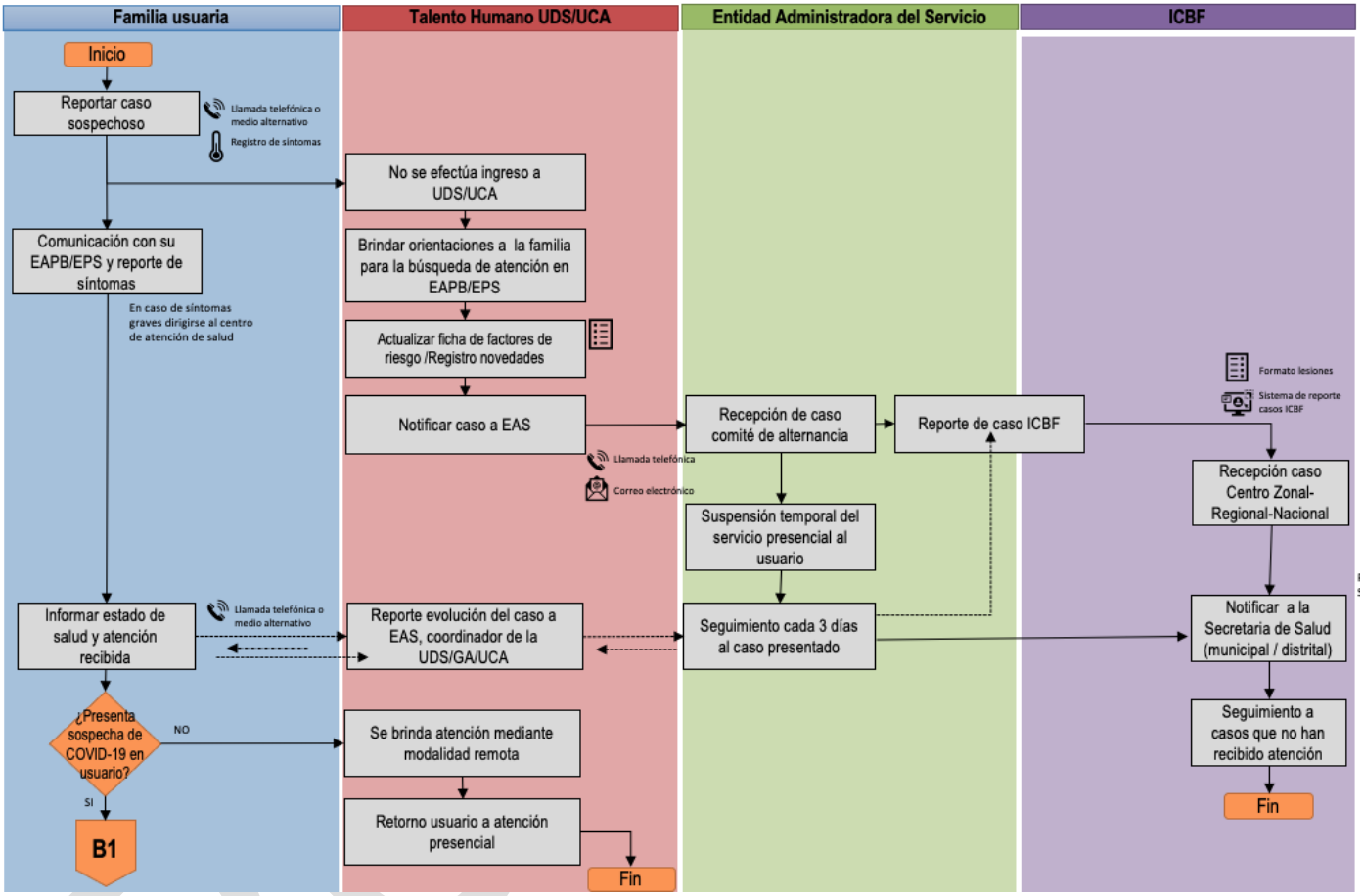


Figura 1. Ruta A1. Canalización y seguimiento de casos sospechosos o probables de COVID-19 en niñas y niños usuarios/familiares/miembros del mismo hogar y contactos estrechos de las UDS/GA/UCA. Elaboración propia.

Tabla 2. Descripción de actividades del flujograma de canalización Ruta A1.

No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)
		Inicio	
1	Reportar el caso sospechoso	La notificación del caso sospechoso se realiza a partir de un reporte de contacto estrecho de la niña, el niño o el núcleo familiar con un caso probable, o confirmado, o por inicio de algún síntoma relacionados. Se debe realizar el registro de la temperatura y síntoma/s de la niña o el niño en el Formato de reporte caso COVID-19. (formato de reporte de casos sospechosos o confirmados de Coronavirus COVID-19).	Familia de usuaria/o
2	Comunicar a la EAPB/EPS el caso y reportar los síntomas.	Este reporte se debe hacer de forma telefónica. En caso de síntoma/s grave/s dirigirse al Institución Prestadora de salud. Luego se debe informar al agente educativo.	
3	Informar estado de salud y atención recibida	La persona acudiente debe informar el estado de salud de la niña o el niño al talento humano de la UDS/GA/UCA para que realicen el respectivo proceso de notificación a la EAS. Además, debe indicar si el personal de salud confirmó la sospecha frente a la COVID-19. Esto se puede hacer vía telefónica o por un medio alternativo efectivo.	
4	Restringir el ingreso de la niña o el niño a UDS/GA/UCA	Una vez realizado el reporte por parte del responsable de la o el usuario del servicio, el agente educativo debe dejar clara la importancia de que la niña o el niño no ingresen a la UDS/GA/UCA. Así mismo, de orientar sobre la necesidad de mantener las medidas de bioseguridad en el hogar, como lo son: el lavado de manos, uso de mascarilla, distanciamiento y aislamiento.	Talento Humano UDS/GA/UCA
5	Brindar orientaciones a la familia para la búsqueda de atención con su EAPB/EPS	En el momento del contacto que realice el familiar o persona responsable, el talento humano de la UDS/GA/UCA debe brindar orientaciones para promover y facilitar la búsqueda de atención mediante los canales telefónicos o virtuales dispuestos por la EAPB/EPS, o asistiendo al centro de salud en caso de signos o síntomas graves.	
6	Actualizar o diligenciar formato de reporte de casos confirmados o sospechosos COVID-19 /Registro de novedades	Una vez notificado el caso al agente de la UDS/GA/UCA, este debe realizar en el registro de novedades para que quede justificada la no asistencia al servicio, además es necesario registrar esta información en el formato de reporte de caso COVID-19 (este formato incluirá casos sospechosos y confirmados).	
7	Notificar caso a EAS	El caso debe ser notificado al comité de alternancia de la EAS, de forma telefónica o mediante correo electrónico.	
8	Reportar evolución del caso a la EAS	Con el fin de llevar a cabo esta actividad el talento humano de la UDS/GA/UCA realizará seguimiento telefónico cada 3 días a la situación de la niña o niño, y mediante el formato correspondiente (formato de reporte de casos sospechosos o confirmados de Coronavirus COVID-19) se debe notificar al comité de alternancia de la EAS.	
9	Suspender la atención presencial de acuerdo con el concepto del Prestador de Salud.	Se debe cumplir con las recomendaciones establecidas por parte del prestador de salud, quién definirá el tiempo de aislamiento de la niña o niño y su círculo familiar de acuerdo con el cuadro clínico. El tiempo de aislamiento para un caso sospechoso debe ser mínimo de 10 días. Al suspender la atención presencial la niña o el niño pasarán a atención remota.	

No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)
10	Reanudar la atención presencial a usuario/a.	Dadas las condiciones operativas de la UDS/GA/UCA la atención presencial se reanudará al mes, una vez se cumpla con el tratamiento y orientaciones indicadas por el prestador de salud, incluido el tiempo de aislamiento de ser el caso. Durante este periodo la niña o niño volverá a atención remota.	Talento Humano UDS/GA/UCA.
11	Realizar seguimiento cada 3 días durante el proceso de la enfermedad.	Este seguimiento se efectuará por parte de la UDS/GA/UCA en el formato establecido para verificar y gestionar la atención en salud requerida y reportar a la EAS.	
12	Recepcionar el caso (comité de alternancia EAS)	El comité de alternancia de la EAS debe recopilar de forma organizada la información sobre los casos en el formato correspondiente (formato de reporte de casos sospechosos o confirmados de Coronavirus COVID-19) para realizar el debido reporte al ICBF.	Entidad Administradora del Servicio
13	Reportar caso a ICBF	El comité de alternancia de la EAS deberá notificar el caso al ICBF a través del sistema establecido.	
14	Verificación de la suspensión temporal del servicio presencial al usuario	La EAS debe verificar que se haya cumplido con las orientaciones de la suspensión transitoria del servicio mientras se restablece el estado de salud de la niña o niño (situación determinada por el prestador de salud). De igual forma debe verificar que durante este periodo la niña o el niño se encuentre en atención remota.	
15	Realizar seguimiento al caso durante el proceso de la enfermedad.	La EAS con su talento humano gestionará la atención en salud cuando se requiera y reportará al supervisor/interventor.	
16	Recepcionar caso (Centro Zonal/Regional/Nacional)	El reporte de caso efectuado a la regional del ICBF será remitido a la sede Nacional para el debido análisis de la información.	ICBF
17	Notificar a la Secretaría de Salud del Municipio/Distrito.	Se debe notificar a la secretaría de salud municipal/distrital los casos de niñas o niños que no hayan recibido la atención en salud adecuada y oportuna.	
18	Realizar seguimiento a los casos que no han recibido la atención en salud adecuada y oportuna.	Dada la situación se realizará seguimiento al caso y se articulará con La Secretaría de salud territorial para garantizar una atención en salud adecuada y oportuna de todos los casos notificados. Nota: La secretaría de salud realizará en el marco de la vigilancia el seguimiento de los contactos y la orientación en relación con los conglomerados, y el seguimiento nominal y la atención en salud, es responsabilidad del prestador de servicios de salud, quién debe garantizar el seguimiento al caso y definir cuándo se debe reanudar la asistencia al servicio.	
		Fin	

3.2.1 RUTA A2. CANALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN FAMILIAS/CONTACTOS ESTRECHOS DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA UDS/GA/UCA (TALENTO HUMANO)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

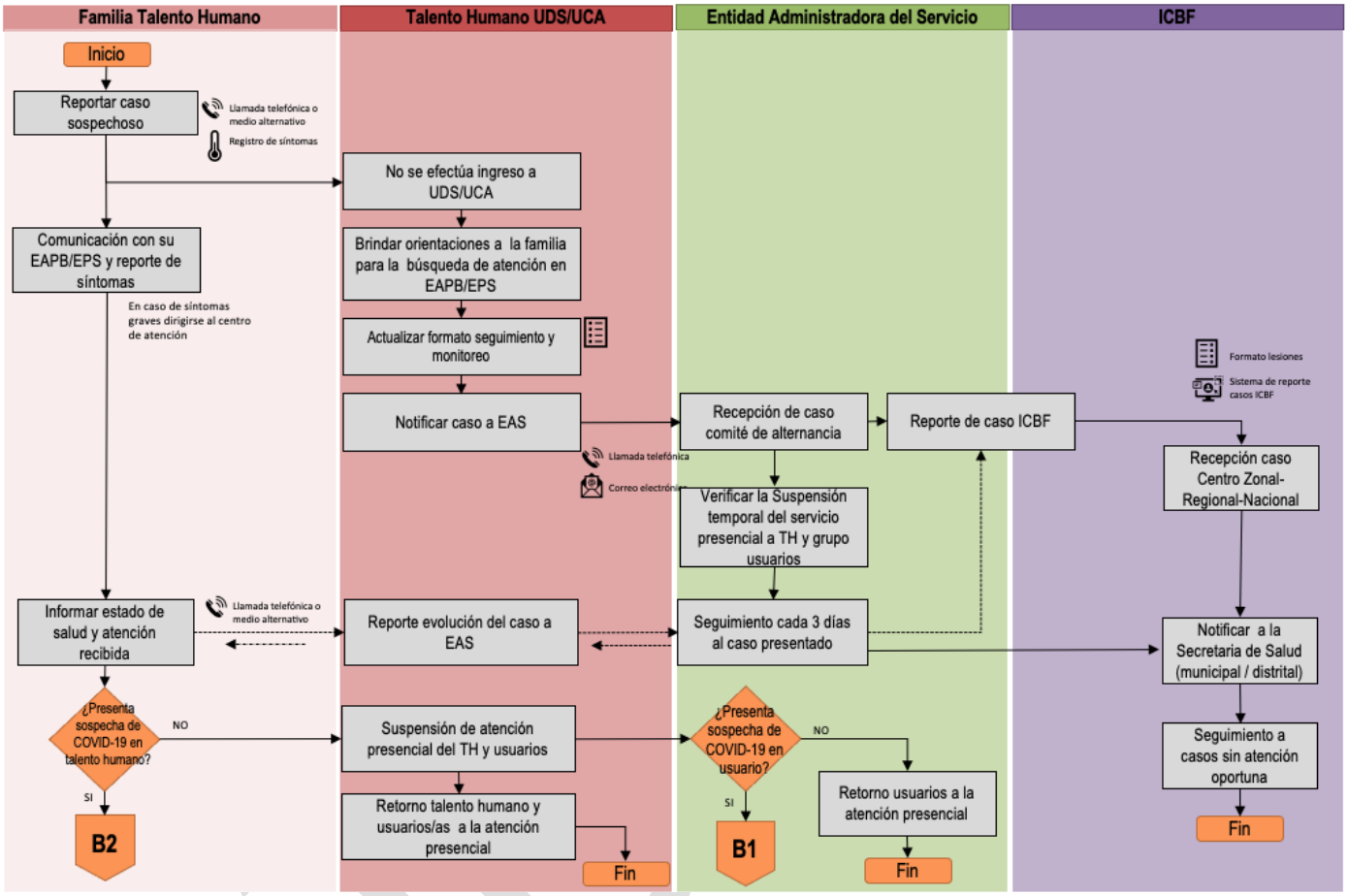


Figura 2. Ruta A2. Canalización y seguimiento de casos probables o confirmados de COVID-19 en familias/contactos estrechos de algún integrante de la UDS/GA/UCA (Talento humano). Elaboración propia.

Tabla 3. Descripción de actividades del flujograma de canalización Ruta A2.

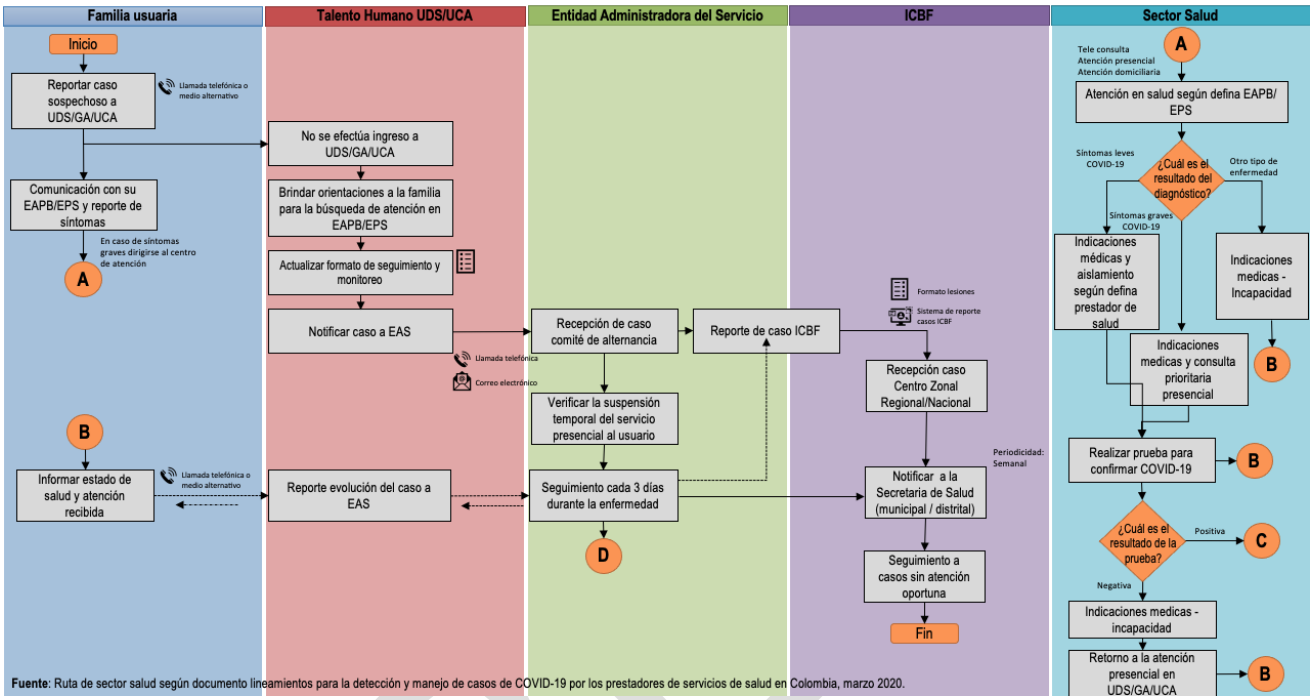
No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)
		Inicio	
1	Reportar el caso sospechoso	La notificación del caso sospechoso se realiza a partir de un reporte de contacto estrecho del núcleo familiar con un caso probable, o confirmado, o por inicio de algún síntoma relacionado. Se debe realizar el registro de la temperatura y síntoma/s del talento humano en el Formato correspondiente. (formato de reporte de casos sospechosos o confirmados de Coronavirus COVID-19).	Familia del Talento Humano.
2	Comunicar a la EAPB/EPS el caso y reportar los síntomas.	Este reporte se debe hacer de forma telefónica. En caso de síntoma/s grave/s dirigirse al centro de atención de salud.	

No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)
3	Informar estado de salud y atención recibida	Se debe informar el estado de salud al talento humano vía telefónica o por un medio alternativo efectivo, con el fin de que se realice el respectivo proceso tomando las medidas necesarias preventivas, retirándose de la unidad inmediatamente si al familiar se le confirmó la sospecha frente a la COVID-19.	
4	Evitar ingreso a UDS/GA/UCA	Una vez realizado el reporte se debe evitar el ingreso a la UDS/GA/UCA o realizar la salida inmediata de la misma, y mantener las medidas de bioseguridad, lavado de manos, uso de mascarilla, distanciamiento y aislamiento en casa.	Talento Humano
5	Brindar orientaciones a familiar sobre búsqueda de atención en EAPB/EPS	En el momento del contacto que realice el familiar, el talento humano de la UDS/GA/UCA debe brindar orientaciones para promover y facilitar la búsqueda de atención mediante los canales telefónicos o virtuales dispuestos por la EAPB/EPS, o asistiendo al centro de salud en caso de signo/s o síntoma/s grave/s.	
6	Actualizar o diligenciar formato de reporte de casos confirmados o sospechosos COVID-19 /Registro de novedades	Una vez puesto en conocimiento el caso al talento humano de la UDS/GA/UCA se debe notificar al comité de alternancia y hacer el registro de novedades para que quede justificado por qué se retira del servicio. Además, es necesario efectuar el debido registro en el formato de reporte caso COVID-19.	
7	Notificar caso a EAS	El caso debe ser notificado al comité de alternancia de la EAS, de forma telefónica o mediante correo electrónico.	
8	Reportar evolución del caso a EAS	Se debe reportar la evolución del caso al comité de alternancia de la EAS a través de llamada telefónica o correo, utilizando el formato correspondiente y teniendo en cuenta la confirmación o descarte de la sospecha.	
9	Suspender la atención presencial del TH y usuarios con contacto estrecho de acuerdo con el concepto del prestador de salud.	Se debe cumplir con las recomendaciones establecidas por parte del prestador de salud, quién definirá la necesidad de realización de la prueba y el tiempo de aislamiento de acuerdo con el cuadro clínico. El tiempo de aislamiento para un caso sospechoso debe ser mínimo de 10 días.	
10	Retorno talento humano a atención presencial	Una vez se cumpla con el tratamiento y orientaciones indicadas por el prestador de salud, incluido el tiempo de aislamiento de ser el caso, el talento humano podrá reanudar sus actividades laborales.	
11	Recepcionar el caso (comité de alternancia de la EAS)	El comité de alternancia debe recopilar de forma organizada la información sobre los casos en el formato correspondiente para realizar el debido reporte al ICBF. (formato de reporte de casos sospechosos o confirmados de Coronavirus COVID-19).	Entidad Administradora del Servicio
12	Reporte de caso ICBF	El comité de alternancia de la EAS deberá notificar el caso al ICBF a través del sistema de reporte establecido, además se debe diligenciar el formato de lesiones.	

No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)
13	Verificar la suspensión temporal del servicio presencial al TH y grupo usuarios con contacto estrecho de acuerdo con el concepto del prestador de salud	La EAS debe verificar el cumplimiento de la suspensión de la atención de acuerdo con el tiempo de aislamiento establecido por el prestador de salud, que debe ser mínimo de 10 días para un caso sospechoso. Los usuarios del servicio y familiares que hayan tenido contacto con el talento humano bajo sospecha de la infección, también deben estar bajo observación, cumplir con las medidas de aislamiento definidas por el prestador de salud y demás recomendaciones de bioseguridad.	
14	Realizar seguimiento cada 3 días durante el proceso de la enfermedad.	Esta actividad se realizará cada 3 días durante el proceso de la enfermedad, con el fin de conocer las condiciones de salud del talento humano.	
15	Retorno de usuarios a la atención presencial	Si se elimina la sospecha de COVID-19 las niñas y los niños podrá/n volver a la atención presencial una vez el talento humano se haya reincorporado a sus funciones. Es importante tener en cuenta que dadas las condiciones operativas de la UDS/GA/UCA la atención presencial se reanudará al mes, durante este periodo la niña o niño volverá a atención remota.	
16	Recepcionar caso (Centro Zonal-Regional-Nacional)	El reporte de caso efectuado a la regional del ICBF será remitido a la sede nacional para el debido análisis de la información.	ICBF
17	Notificar a la Secretaría de Salud del municipio/distrito.	Se debe notificar a la secretaría de salud municipal/distrital los casos que no hayan recibido la atención en salud adecuada y oportuna.	
18	Realizar seguimiento a los casos que no han recibido la atención en salud adecuada y oportuna.	Dada la situación se realizará seguimiento al caso y se articulará con La Secretaría de salud territorial para garantizar una atención en salud adecuada y oportuna de todos los casos notificados. Nota: La secretaría de salud realizará en el marco de la vigilancia el seguimiento de los contactos y la orientación en relación con los conglomerados, y el seguimiento nominal y la atención en salud, es responsabilidad del prestador de servicios de salud, quién debe garantizar el seguimiento al caso y definir cuándo se debe reanudar la asistencia al servicio.	
		FIN	

3.3 Presencia de caso sospechoso o confirmado de coronavirus en integrante de la UDS/GA/UCA.

3.3.1 RUTA B1. CANALIZACIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN INTEGRANTE DE LA UDS/UCA (EN USUARIO ANTES DE ASISTIR AL SERVICIO



Fuente: Ruta de sector salud según documento lineamientos para la detección y manejo de casos de COVID-19 por los prestadores de servicios de salud en Colombia, marzo 2020.

Figura 3A. Ruta B1. Canalización de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en integrante de la UDS/GA/UCA (usuario antes de asistir al servicio). Elaboración propia.

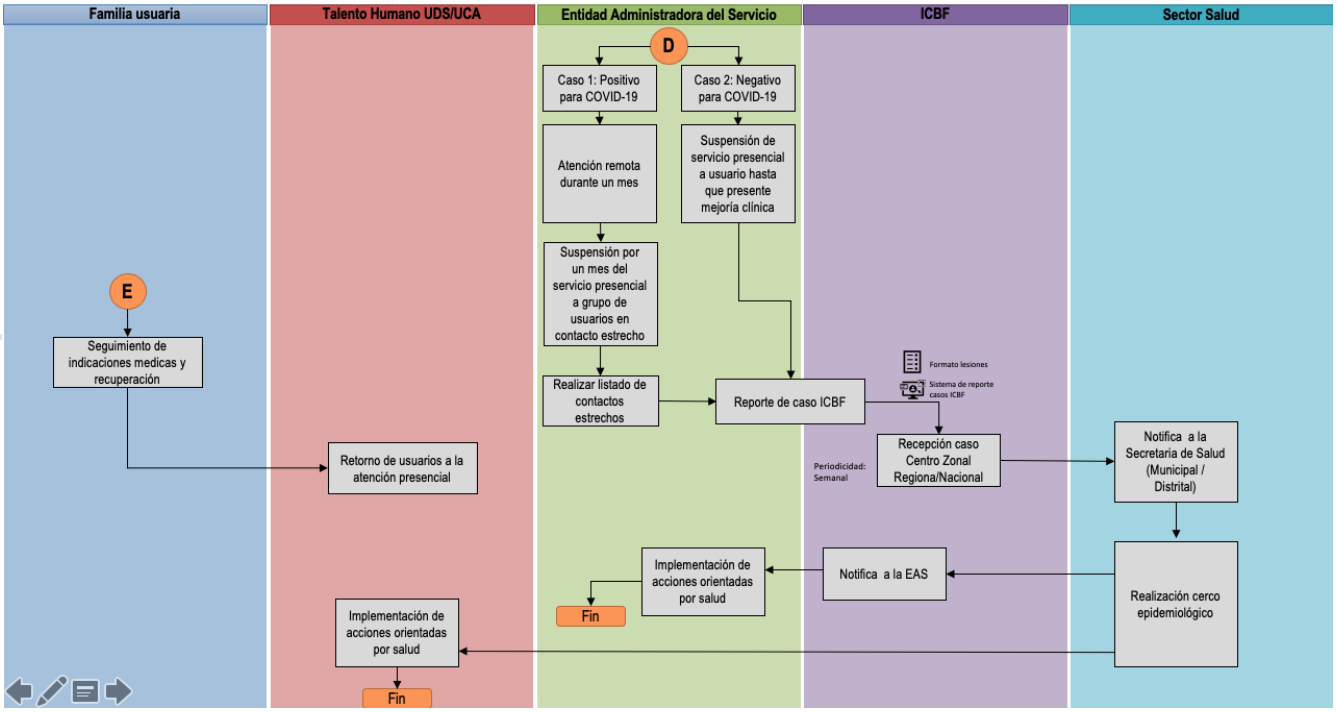


Figura 3B. Ruta B1(continuidad del flujograma anterior). Canalización de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en integrante de la UDS/GA/UCA (en usuario antes de asistir al servicio). Elaboración propia.

Tabla 4. Descripción de actividades del flujograma de canalización Ruta B1 (figuras 3A y 3B).

No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)
		Inicio	
1	Reportar caso sospechoso	La notificación del caso sospechoso se realiza a partir de un reporte de contacto estrecho de la niña, el niño con un caso probable, o confirmado, o por inicio de algún síntoma relacionados. Se debe realizar el registro de la temperatura y síntoma/s de la niña o el niño en el Formato de reporte caso COVID-19.	Familia usuaria
2	Comunicar el caso a su EAPB/EPS y reportar síntoma/s	Este reporte lo debe hacer el familiar responsable del usuario/a de forma telefónica. En caso de síntoma/s grave/s dirigirse al centro de atención de salud y reportar al agente educativo.	
3	Informar estado de salud y atención recibida	La persona acudiente debe informar el estado de salud de la niña o el niño al talento humano de la UDS/GA/UCA para que realicen el respectivo proceso de notificación a la EAS. Además, debe indicar si el personal de salud confirmó la sospecha frente a la COVID-19. Esto se debe hacer de forma telefónica o por el medio de preferencia más efectivo que no implique exposición a riesgos.	
4	suspender el ingreso a UDS/GA/UCA	Una vez realizado el reporte por parte del responsable de la o el usuario del servicio, el agente educativo debe dejar clara la importancia de que la niña o el niño no ingresen a la UDS/GA/UCA. Así mismo, debe orientar sobre la necesidad de mantener las medidas de bioseguridad, como lo son el lavado de manos, uso de mascarilla, distanciamiento y aislamiento, y volver a la atención remota.	Talento Humano UDS/GA/UCA
5	Brindar orientaciones a la familia para la búsqueda de atención con su EAPB/EPS	En el momento del contacto que realice el familiar o persona responsable, el talento humano de la UDS/GA/UCA debe brindar orientaciones para promover y facilitar la búsqueda de atención mediante los canales telefónicos o virtuales dispuestos por la EAPB/EPS, o asistiendo al centro de salud en caso de signo/s o síntoma/s grave/s.	
6	Actualizar o diligenciar formato de reporte de casos confirmados o sospechosos COVID-19 /Registro de novedades	Una vez notificado el caso al agente de la UDS/GA/UCA, este debe hacer el registro de novedades para que quede justificada la no asistencia al servicio, es necesario registrar esta información en el formato de reporte de caso COVID-19 (este formato incluirá casos sospechosos y confirmados).	
7	Notificar caso a EAS	El caso debe ser notificado al comité de alternancia de la EAS, de forma telefónica o mediante correo electrónico.	

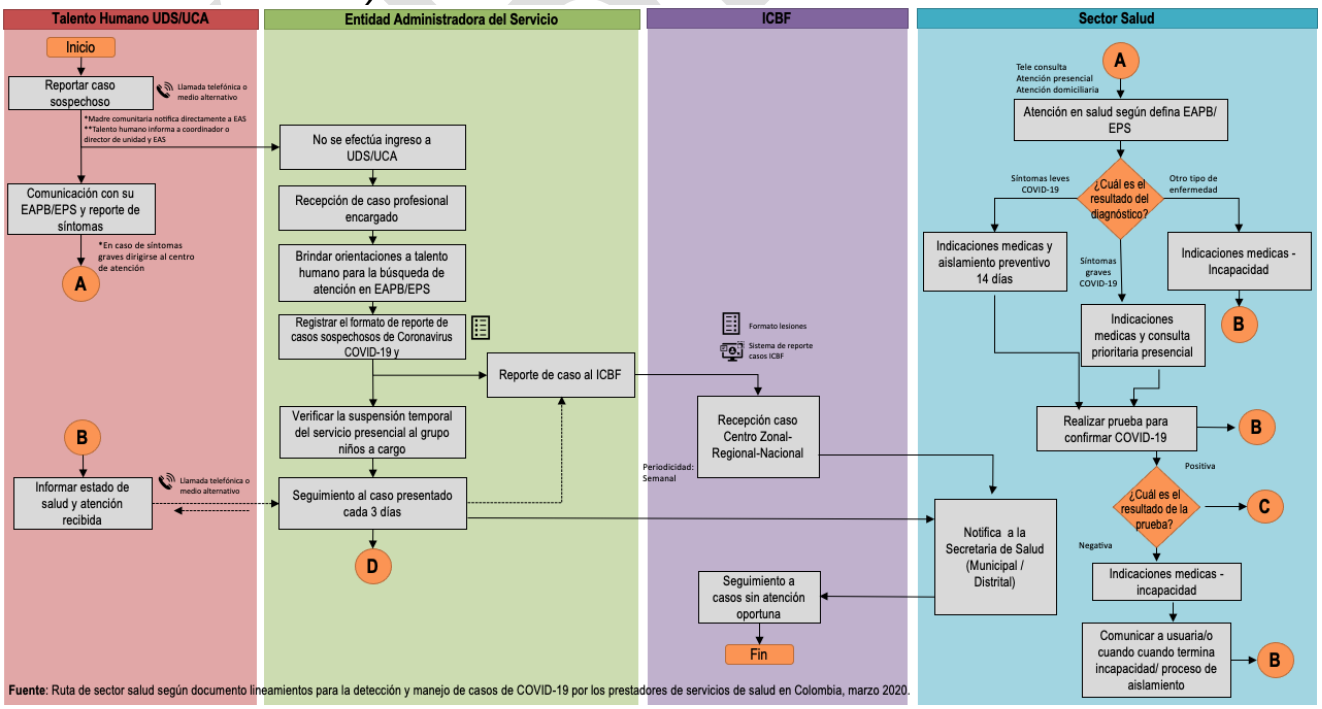
No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)
8	Reportar evolución del caso a EAS	Con el fin de llevar a cabo esta actividad el talento humano de la UDS/GA/UCA realizará seguimiento telefónico cada 3 días a la situación de la niña o niño, y mediante el formato correspondiente (formato de reporte de casos sospechosos o confirmados de Coronavirus COVID-19) se debe notificar al comité de alternancia de la EAS.	
9	Recepcionar el caso (comité de alternancia EAS)	El comité de alternancia de la EAS debe recopilar de forma organizada la información sobre los casos en el formato correspondiente (formato de reporte de casos sospechosos o confirmados de Coronavirus COVID-19) para realizar el debido reporte al supervisor/interventor.	Entidad Administradora del Servicio
10	Reportar caso a ICBF	El comité de alternancia de la EAS deberá notificar el caso al ICBF a través del sistema establecido.	
11	Verificación de la suspensión temporal del servicio presencial al usuario	La EAS debe verificar que se haya cumplido con las orientaciones de la suspensión transitoria del servicio mientras se restablece el estado de salud de la niña o el niño. (situación determinada por el prestador de salud). De igual forma deberá garantizar la atención en modalidad remota durante este periodo.	
12	Realizar seguimiento al caso durante el proceso de la enfermedad.	La EAS con su talento humano gestionará la atención en salud en caso que se requiera y reportará al supervisor/interventor.	
13	Recepcionar el caso (Centro Zonal/Regional/Nacional)	El reporte de caso efectuado a la regional del ICBF será remitido a la sede nacional para el debido análisis de la información. Se deberá realizar el registro en el sistema establecido.	ICBF
14	Notificar a la Secretaría de Salud (Municipal/Distrital)	Se debe notificar a la secretaría de salud municipal/distrital los casos de niñas o niños que no hayan recibido la atención en salud adecuada y oportuna.	
15	Realizar seguimiento a los casos que no han recibido la atención en salud adecuada y oportuna.	Dada la situación se realizará seguimiento al caso y se articulará con La Secretaría de salud territorial para garantizar una atención en salud adecuada y oportuna de todos los casos notificados. Nota: La secretaría de salud realizará en el marco de la vigilancia el seguimiento de los contactos y la orientación en relación con los conglomerados, y el seguimiento nominal y la atención en salud, es responsabilidad del prestador de servicios de salud, quién debe garantizar el seguimiento al caso y definir cuándo se debe reanudar la asistencia al servicio.	
16	Realizar la atención en salud según defina EAPB/ EPS.	Informar a la persona en relación con el resultado del diagnóstico frente a los síntomas existentes, así como orientarla para el cumplimiento de las recomendaciones brindadas.	Sector salud
17	Establecer las indicaciones médicas y brindar la consulta prioritaria presencial cuando se requiera.	La consulta presencial y prioritaria se efectuará oportunamente cuando sea necesario.	

No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)
18	Establecer indicaciones médicas y aislamiento de 14 días o según lo defina el prestador de salud.	El aislamiento por 14 días o más ocurrirá de acuerdo con las recomendaciones médicas, en función de la gravedad de los signos y síntomas, que determinarán el diagnóstico	
19	Disponer de la prueba para confirmar o descartar la COVID-19	la prueba se realizará de acuerdo con criterio del prestador de salud para confirmar o descartar la COVID-19. Se espera que el resultado de la prueba sea informado al usuario de acuerdo con los tiempos establecidos, y de ser positiva se brinden orientaciones para seguir el protocolo sanitario	
20	Facilitar la atención a usuarios y realizar las indicaciones médicas, incapacidad/aislamiento pertinentes	Orientar a los usuarios sobre los canales de comunicación existentes para solicitar y recibir atención en salud y entregar los soportes oficiales que reflejan las recomendaciones y decisiones médicas.	
21	Comunicar a usuarios cuando termina incapacidad/proceso de aislamiento.	Una vez eliminada la sospecha de COVID-19 y de acuerdo con las indicaciones del prestador de salud, la niña o el niño podrán volver a la atención presencial a la UDS/GA/UCA.	
22	Realizar seguimiento de indicaciones médicas y estar pendiente de la recuperación.	Se deben cumplir las indicaciones médicas y valorar el mejoramiento del estado de salud.	Familia usuaria
23	Atender durante 1 mes mediante modalidad de atención remota al niño o niña identificado como caso sospechoso y/o confirmado.	Dadas las condiciones operativas de la UDS/GA/UCA, la EAS debe verificar la suspensión de la atención presencial de los casos identificados como sospechosos y/o confirmados que será de 1 mes, y el inicio de la atención remota a las niñas y niños durante este periodo.	Entidad Administradora del Servicio
24	Suspender la atención presencial a grupo de usuarios en contacto estrecho con el caso.	Si se confirma el caso mediante prueba, se debe verificar la suspensión de la atención presencial del grupo de usuarios y talento humano con contacto estrecho durante 1 mes dadas las condiciones operativas de UDS/GA/UCA, periodo en el cual se realizará atención de forma remota.	
25	Realizar listado de contactos estrechos	Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho esto es, a menos de 2 metros por más de 15 minutos, con el caso confirmado en los últimos 14 días.	
26	Verificar suspensión del servicio presencial a usuario hasta que presente mejoría clínica	La EAS debe verificar que se haya cumplido con las orientaciones de la suspensión transitoria del servicio mientras se restablece el estado de salud de la niña o niño (situación determinada por el prestador de salud).	
27	Verificar retorno a la atención presencial (usuarios)	La EAS debe verificar el retorno a la UDS/GA/UCA de la niña o el niño una vez eliminada la sospecha de COVID-19. (situación determinada por el prestador de salud).	

PÚBLICA

No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)
28	Realizar el cerco epidemiológico	Este mecanismo de vigilancia sanitaria permitirá identificar a las personas que han tenido contacto directo con aquellas infectadas con el virus y de esta forma evitar más contagios.	Sector de salud
29	Implementar las acciones orientadas por salud.	La EAS con su talento humano tendrán en cuenta la implementación de acciones establecidas para realizar el cerco epidemiológico	EAS/UDS/GA/UCA
		Fin	

3.3.2 RUTA B2. CANALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN INTEGRANTES DE LA UDS/GA/UCA (EN TALENTO HUMANO ANTES DE ASISTIR AL SERVICIO).



Fuente: Ruta de sector salud según documento lineamientos para la detección y manejo de casos de COVID-19 por los prestadores de servicios de salud en Colombia, marzo 2020.

Figura 4A. Ruta B2. Canalización de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en integrante de la UDS/GA/UCA (en talento humano antes de asistir al servicio). Elaboración propia.

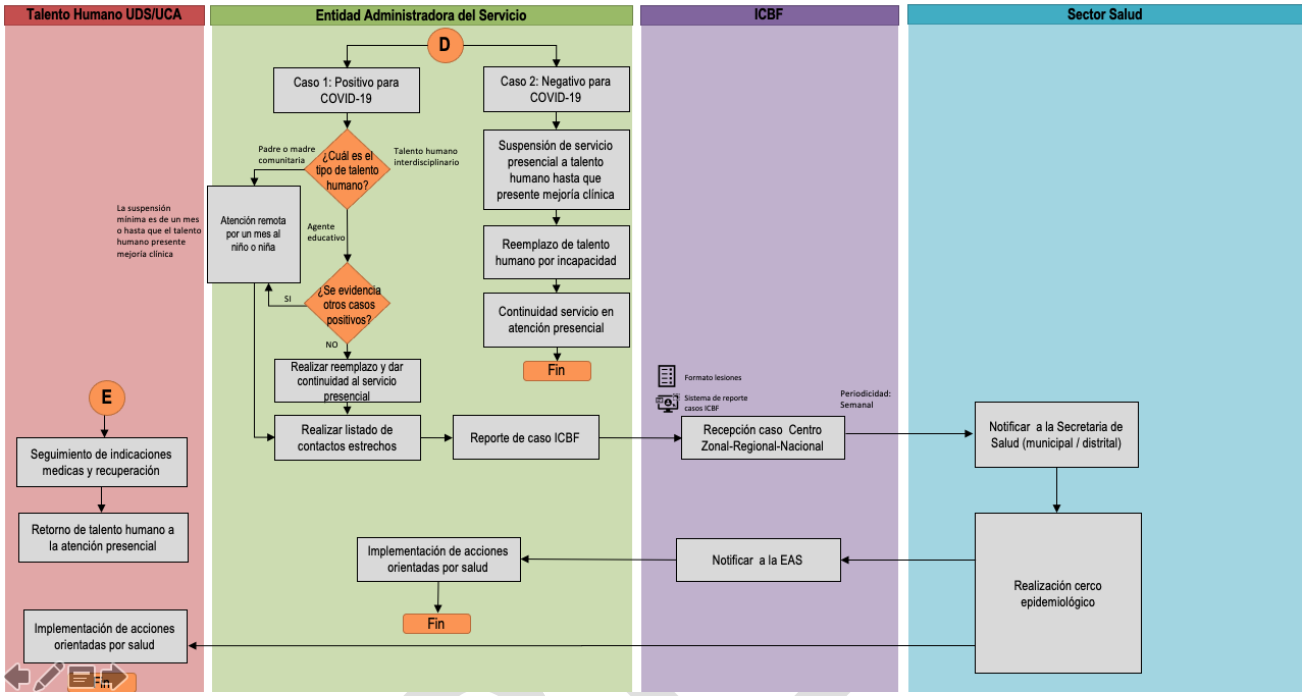


Figura 4B. Ruta B2 (continuación del flujograma anterior). Canalización de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en integrante de la UDS/GA/UCA (en talento humano antes de asistir al servicio). Elaboración propia.

Tabla 5. Descripción de actividades del flujograma de canalización Ruta B2 (figuras 4A y 4B).

No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)
		Inicio	
1	Reportar el caso sospechoso	La notificación del caso sospechoso se realiza a partir de un reporte de contacto estrecho del talento humano con un caso probable, o confirmado, o por inicio de algún síntoma relacionado, mediante llamada o medio alternativo efectivo.	Talento Humano UDS/GA/UCA
2	Comunicar a la EAPB/EPS el caso y reportar el/los síntomas/s.	Este reporte se debe hacer de forma telefónica. En caso de síntoma/s grave/s dirigirse al centro de atención de salud. De igual manera se debe realizar y reportar lista de contactos estrechos, esto es, a menos de 2 metros por más de 15 minutos, con el caso confirmado en los últimos 14 días.	
3	Informar estado de salud y atención recibida	Se debe informar el estado de salud al talento humano de la EAS/UDS/GA/UCA, con el fin de que se realice el respectivo proceso y toma de medidas preventivas necesarias. Además, debe indicar si el personal de salud confirmó la sospecha frente a la COVID-19. Esto se debe hacer de forma telefónica o por el medio de preferencia más efectivo que no implique exposición a riesgos.	
4	Evitar ingreso a UDS/GA/UCA	Una vez realizado el reporte se debe suspender el ingreso a la UDS/GA/UCA, y mantener las medidas de bioseguridad en el hogar: lavado de manos, uso de mascarilla, distanciamiento y aislamiento.	Entidad Administradora del Servicio

No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)
5	Recepcionar el caso (comité de alternancia EAS)	El comité de alternancia debe recopilar de forma organizada la información sobre los casos en el formato correspondiente (formato de reporte de casos sospechosos o confirmados de Coronavirus COVID-19) para realizar el debido reporte al supervisor/interventor.	
6	Brindar orientaciones al talento humano sobre búsqueda de atención en EAPB/EPS.	En el momento del contacto que realice el talento humano (caso sospechoso confirmado), se debe brindar orientaciones para promover y facilitar la búsqueda de atención mediante los canales telefónicos o virtuales dispuestos por la EAPB/EPS, o asistiendo al centro de salud en caso de signo/s o síntoma/s grave/s.	
7	Actualizar o diligenciar formato de reporte de casos confirmados o sospechosos COVID-19 /Registro de novedades.	Una vez notificado el caso al comité de alternancia se debe hacer el registro de novedades para que quede justificado por qué se retira del servicio. Además, es necesario efectuar el debido registro en el formato correspondiente (formato de reporte de casos sospechosos o confirmados de Coronavirus COVID-19).	
8	Reportar el caso a ICBF	El comité de alternancia deberá notificar el caso al supervisor/interventor a través del sistema establecido.	
9	Verificar la suspensión temporal del servicio presencial al usuario.	La EAS debe verificar que se haya cumplido con las orientaciones de la suspensión transitoria del servicio por 1 mes.	
10	Realizar seguimiento cada 3 días durante el proceso de la enfermedad.	Esta actividad se realizará cada 3 días durante el proceso de la enfermedad, con el fin de conocer las condiciones de salud del talento humano y verificar si ha recibido la atención oportuna.	
11	Recepcionar caso (Centro Zonal-Regional-Nacional)	El reporte de caso efectuado a la regional del ICBF será remitido a la sede nacional para el debido análisis de la información.	ICBF
12	Notificar a la Secretaría de Salud del municipio/distrito.	Se debe notificar a la secretaría de salud municipal/distrital los casos que no hayan recibido la atención en salud adecuada y oportuna.	
13	Realizar seguimiento a los casos que no han recibido la atención en salud adecuada y oportuna.	Dada la situación se realizará seguimiento al caso y se articulará con La Secretaría de salud territorial para garantizar una atención en salud adecuada y oportuna de todos los casos notificados. Nota: La secretaría de salud realizará en el marco de la vigilancia el seguimiento de los contactos y la orientación en relación con los conglomerados, y el seguimiento nominal y la atención en salud, es responsabilidad del prestador de servicios de salud, quién debe garantizar el seguimiento al caso y definir cuándo se debe reanudar la asistencia al servicio.	
14	Realizar la atención en salud según defina EAPB/ EPS.	Informar a la persona en relación con el resultado del diagnóstico frente a los síntomas existentes, así como orientarla para el cumplimiento de las recomendaciones brindadas.	Sector salud
15	Establecer indicaciones médicas y aislamiento de 14 días o según lo defina el prestador de salud.	El aislamiento por 14 días o más ocurrirá de acuerdo con las recomendaciones médicas, en función de la gravedad de los signos y síntomas, que determinarán el diagnóstico.	

PUBLICA

No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)
16	Facilitar la atención a usuarios y realizar las indicaciones médicas, incapacidad/aislamiento pertinente.	Orientar a los usuarios (talento humano) sobre los canales de comunicación existentes para solicitar y recibir atención en salud y entregar los soportes oficiales que reflejan las recomendaciones y decisiones médicas.	
17	Establecer las indicaciones médicas y brindar la consulta prioritaria presencial cuando se requiera.	La consulta presencial y prioritaria se efectuará oportunamente cuando sea necesario.	
18	Disponer de la prueba para confirmar o descartar la COVID-19	La prueba se realizará de acuerdo con el criterio del prestador de salud para confirmar o descartar la COVID-19. Se espera que el resultado de la prueba sea informado al talento humano de acuerdo con los tiempos establecidos, y de ser positiva se brinden orientaciones para seguir el protocolo sanitario.	
19	Comunicar al talento humano cuando termina incapacidad/proceso de aislamiento.	Una vez eliminada la sospecha de COVID-19, el prestador de salud comunicará al talento humano cuando podrá reanudar sus actividades de forma presencial en la UDS/GA/UCA.	
20	Cumplir indicaciones médicas para la recuperación.	El talento humano debe seguir las recomendaciones del prestador de salud.	Talento humano
21	Retorno de talento humano a la atención presencial.	Una vez eliminada la sospecha de COVID-19 y de acuerdo con las indicaciones del prestador de salud, el talento humano podrá reanudar sus actividades de forma presencial en la UDS/GA/UCA.	
22	Suspender por un mes el servicio presencial e iniciar atención remota al grupo de usuarios en contacto estrecho	En caso de que la prueba resulte positiva y dadas las condiciones operativas de la UDS/GA/UCA la atención presencial de usuarios con contacto estrecho se debe suspender por 1 mes, e iniciar atención remota durante este periodo.	Entidad Administradora del Servicio
23	Suspender por un mes el servicio presencial al talento humano hasta que el prestador de salud lo defina.	En caso de resultado negativo para COVID-19 la EAS debe informar al talento humano de la unidad para que tenga en cuenta la suspensión del servicio hasta tanto no se haya resuelto la condición de salud que condujo a esta búsqueda de atención médica.	
24	Realizar reemplazo del talento humano (caso sospechoso y/o confirmado) y dar continuidad al servicio presencial	Frente a un caso confirmado, si el empleado reporta una exposición de riesgo de forma oportuna y no ha interactuado con los usuarios del servicio de tal manera que implique riesgo de transmisión, se asignará temporalmente la atención del servicio a otro funcionario para continuar con la atención presencial. Frente a un caso no confirmado, si el empleado es incapacitado se asignará temporalmente la atención del servicio a otro funcionario para continuar con el servicio en atención presencial.	

COPIA

No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)
25	Realizar listado de contactos estrechos	Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho con el talento humano (caso sospechoso y/o confirmado), es decir, a menos de 2 metros por más de 15 minutos, con el caso confirmado en los últimos 14 días.	
26	Implementar las acciones orientadas por salud.	La EAS con su talento humano tendrán en cuenta la implementación de acciones establecidas para realizar el cerco epidemiológico.	
27	Realizar el cerco epidemiológico	Este mecanismo de vigilancia sanitaria permitirá identificar a las personas que han tenido contacto directo con aquellas infectadas con el virus y de esta forma evitar más contagios	Sector Salud
28	Notificar caso a la EAS	Se debe informar al comité de alternancia de la EAS la realización del cerco epidemiológico para que se efectué el seguimiento del proceso.	ICBF
		FIN	

PÚBLICA

3.4 Presencia de síntomas leves, agudos o graves de orden respiratorio, gastrointestinales, dolor de cabeza, dolor de garganta, o fiebre durante la prestación del servicio en algún integrante del talento humano de la UDS.

3.4.1 RUTA C1. PRESENCIA DE SÍNTOMAS LEVES, AGUDOS O GRAVES (EN USUARIO DURANTE SU PERMANENCIA EN EL SERVICIO)

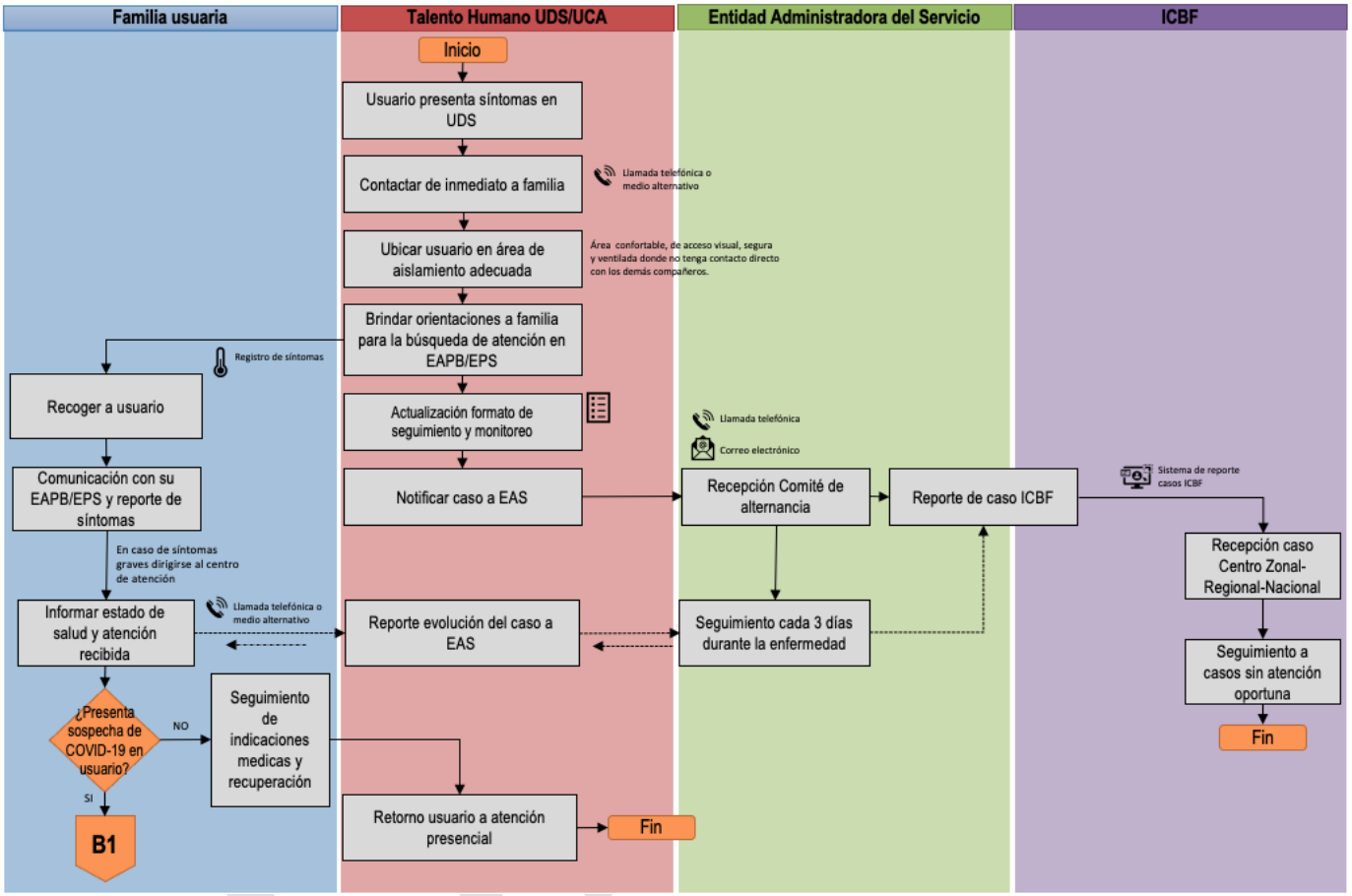


Figura 5. Ruta C1. Presencia de síntomas leves, agudos o graves (Caso en usuario durante su permanencia en el servicio). Elaboración propia.

Tabla 6. Descripción de actividades del flujograma de canalización Ruta C1 (figura 5)

No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)
		Inicio	
1	Identificar síntoma/s en UDS/GA/UCA.	Se deben identificar signos y síntomas que indiquen alguna alteración del estado de salud de la niña o el niño y registrar la información en el registro de novedades.	Talento Humano UDS/GA/UCA
2	Contactar de inmediato a la familia.	Una vez identificados los signos o síntomas se debe informar al familiar responsable (de forma telefónica o a través del medio alternativo más efectivo), para que acuda por el usuario a la unidad y se busque la respectiva atención.	
3	Ubicar usuario en área de aislamiento.	En el caso que aplique ubicar a la niña o niño en el área de aislamiento que ha sido adecuada previamente.	

No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)
4	Brindar orientaciones a familia de búsqueda de atención en EAPB/EPS.	En el momento del contacto telefónico que se realice con el familiar o persona responsable, el talento humano de la UDS/GA/UCA debe brindar orientaciones para promover y facilitar la búsqueda de atención mediante los canales telefónicos o virtuales dispuestos por la EAPB/EPS, o asistiendo al centro de salud en caso de signo/s o síntoma/s grave/s.	
5	Actualizar o diligenciar formato de reporte de casos confirmados o sospechosos COVID-19 /Registro de novedades.	Una vez identificado el caso, el agente de la UDS/GA/UCA, debe realizar el registro de novedades para que quede justificada la no asistencia al servicio, además es necesario registrar esta información en el formato de reporte de caso COVID-19. (formato de reporte de casos sospechosos o confirmados de Coronavirus COVID-19).	
6	Notificar caso a EAS	El caso debe ser notificado al comité de alternancia de la EAS, de forma telefónica o mediante correo electrónico, utilizando el formato correspondiente (formato de reporte de casos sospechosos o confirmados de Coronavirus COVID-19).	
7	Reportar evolución del caso a EAS	Con el fin de llevar a cabo esta actividad el talento humano de la UDS/GA/UCA realizará seguimiento telefónico cada 3 días a la situación de la niña o niño, y mediante el formato correspondiente (formato de reporte de casos sospechosos o confirmados de Coronavirus COVID-19) se debe notificar al comité de alternancia de la EAS.	
8	Reincorporar al usuario a atención presencial	Dadas las condiciones operativas de la UDS/GA/UCA la atención presencial se reanudará al mes, una vez se cumpla con el tratamiento y orientaciones indicadas por el prestador de salud, incluido el tiempo de aislamiento de ser el caso. Durante este periodo se debe volver a atención remota.	
9	Acudir por el/la usuaria/o	La/s persona/s responsables de la/el usuaria/o deben acudir a la unidad de atención para retirarlo de la unidad cuando se les solicite	Familia usuaria/o
10	Comunicar a la EAPB/EPS el caso y reportar el/los síntoma/s.	Este reporte se debe hacer de forma telefónica. En caso de síntoma/s grave/s dirigirse al centro de atención de salud. Luego se debe informar al agente educativo	
11	Informar estado de salud y atención recibida.	La persona acudiente debe informar el estado de salud de la niña o el niño al talento humano para que realice el respectivo registro y seguimiento. Esto se puede hacer vía telefónica o por un medio alternativo efectivo que no genere riesgo de contagio.	
12	Realizar seguimiento de indicaciones médicas y estar pendiente de la recuperación.	Se deben cumplir las indicaciones médicas y valorar el mejoramiento del estado de salud de la niña o e niño.	
12	Recepcionar el caso (comité de alternancia EAS)	El comité de alternancia de la EAS debe recopilar de forma organizada la información sobre los casos en el formato correspondiente (formato de reporte de casos sospechosos o confirmados de Coronavirus COVID-19) para realizar el debido reporte al ICBF.	Entidad Administradora del Servicio
13	Reportar caso a ICBF	El comité de alternancia de la EAS deberá notificar el caso al ICBF a través del sistema establecido.	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)
14	Realizar seguimiento al caso durante el proceso de la enfermedad.	La EAS con su talento humano gestionará la atención en salud requerida y reportará al supervisor/interventor.	
15	Recepcionar caso Centro Zonal-Regional-Nacional	El reporte de caso efectuado a la regional del ICBF será remitido a la sede nacional para el debido análisis de la información.	ICBF
16	Realizar seguimiento a los casos que no han recibido la atención en salud adecuada y oportuna.	Dada la situación se realizará seguimiento al caso y se articulará con La Secretaría de salud territorial para garantizar una atención en salud adecuada y oportuna de todos los casos notificados. Nota: La secretaría de salud realizará en el marco de la vigilancia el seguimiento de los contactos y la orientación en relación con los conglomerados, y el seguimiento nominal y la atención en salud, es responsabilidad del prestador de servicios de salud, quién debe garantizar el seguimiento al caso y definir cuándo se debe reanudar la asistencia al servicio.	
		Fin	

PÚBLICA

3.4.2. RUTA C2. CANALIZACIÓN CASOS POR SÍNTOMAS LEVES, AGUDOS O GRAVES (CASO EN TALENTO HUMANO DURANTE SU PERMANENCIA EN EL SERVICIO)

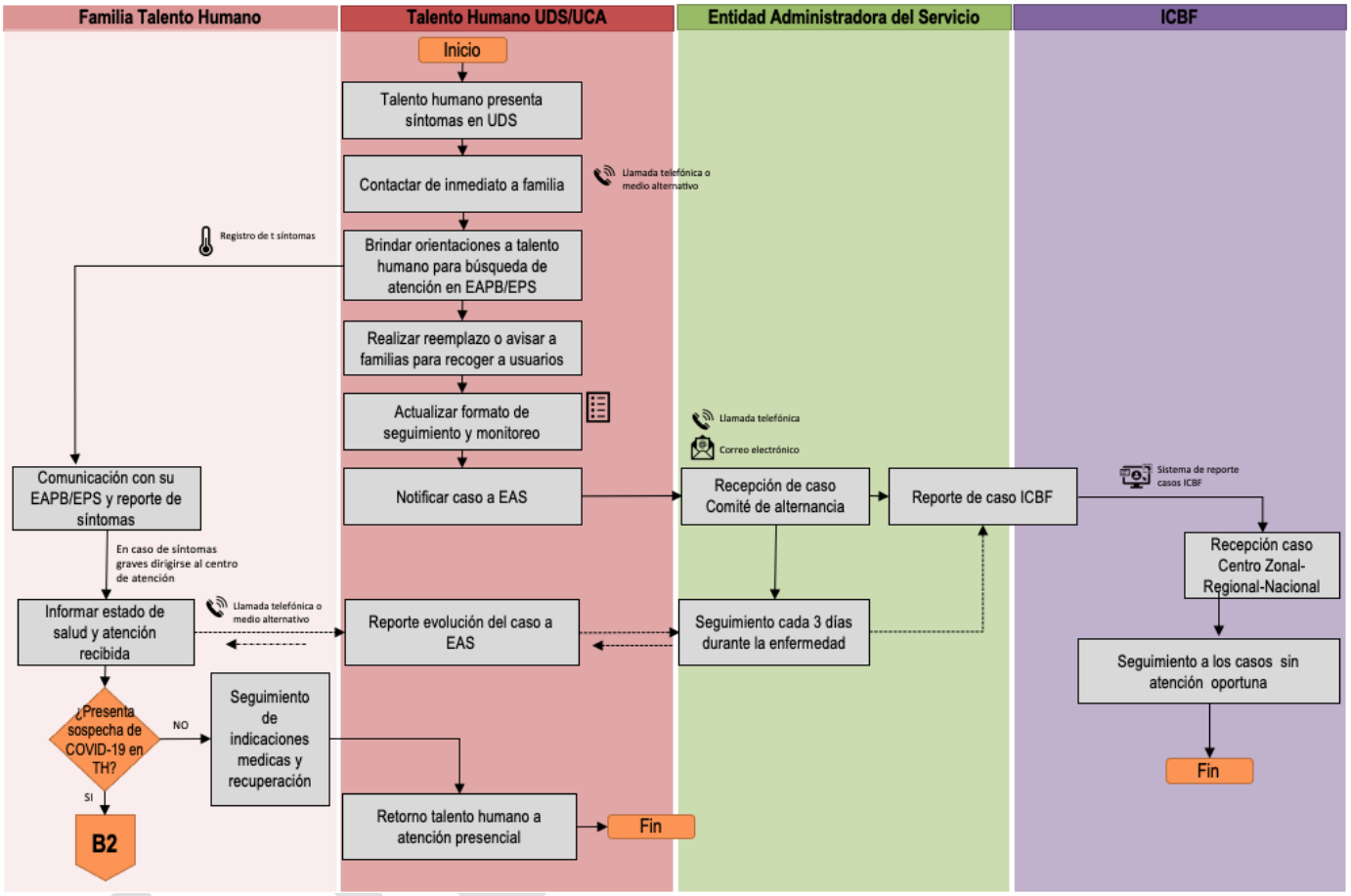


Figura 6. Ruta C2. Canalización de casos por síntomas leves, agudos o graves (talento humano durante su permanencia en el servicio). Elaboración propia.

Tabla 7. Descripción de actividades del flujograma de canalización Ruta C2 (figura 6).

No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)
		Inicio	
1	Observar síntomas sospechosos en el talento humano de la UDS/GA/UCA	Una vez identificados síntomas leves, agudos y/o graves, el talento humano debe implementar las medidas de aislamiento de forma inmediata, intensificar las recomendaciones de bioseguridad y retirarse de la institución lo más pronto posible	Talento Humano UDS/GA/UCA
2	Contactar de inmediato a familia	Se debe informar al núcleo familiar de la situación para que tomen las medidas necesarias de aislamiento preventivo	

No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)
3	Brindar orientaciones a talento humano para la búsqueda de atención en EAPB/EPS.	En caso de que se cuente con varios empleados en la unidad, la persona que coordina el servicio o quien esté a cargo, debe brindar orientaciones para promover y facilitar la búsqueda de atención mediante los canales telefónicos o virtuales dispuestos por la EAPB/EPS, o asistiendo al centro de salud en caso de signo/s o síntoma/s grave/s.	
4	Realizar abandono de la unidad de servicio.	Una vez se han tomado las debidas medidas el empleado debe abandonar la unidad inmediatamente.	
5	Realizar reemplazo o avisar a familias para recoger a usuarios.	Se debe informar a las familias usuarias de la situación para que acudan a la unidad de servicio por las niñas y los niños que tuvieron contacto estrecho.	
6	Actualizar o diligenciar formato de reporte de casos confirmados o sospechosos COVID-19 /Registro de novedades.	Se debe registrar en el formato correspondiente de reporte caso COVID-19 la sintomatología presentada para el debido reporte y seguimiento, de igual forma se debe reportar la información en el registro de novedades.	
7	Notificar caso a EAS	El caso debe ser notificado al comité de alternancia de la EAS, de forma telefónica o mediante correo electrónico.	
8	Reportar evolución del caso a EAS.	Para esto es importante realizar seguimiento telefónico a la situación de la o el menor en los espacios correspondientes	
9	Seguir las indicaciones del prestador de salud y estar pendiente de la recuperación.	Se deben cumplir con las indicaciones del prestador de salud y valorar el mejoramiento del estado de salud.	
10	Informar estado de salud y atención recibida.	Esto se puede realizar mediante llamada u otro medio alternativo de preferencia que resulte efectivo y o genere riego de contagio.	
11	Retorno talento humano a atención presencial.	Una vez se cumplan con las recomendaciones del prestador de prestador de salud el talento humano podrá reanudar sus actividades laborales.	
12	Informar a su EAPB/EPS y reportar de síntomas.	Notificar a la EAPB/EPS sobre la presencia del caso sospecho y la sintomatología existente. En caso de síntomas graves dirigirse al centro de atención.	Familia talento humano
13	Recepcionar el caso (comité de alternancia EAS)	El comité de alternancia debe recopilar de forma organizada la información sobre los casos en el formato correspondiente (formato de reporte de casos sospechosos o confirmados de Coronavirus COVID-19) para realizar el debido reporte al supervisor/interventor.	Entidad Administradora del Servicio
14	Reportar caso a ICBF	El comité de alternancia deberá notificar el caso al ICBF a través del sistema establecido.	
15	Realizar seguimiento cada 3 días durante el proceso de la enfermedad.	Esta actividad se realizará cada 3 días durante el proceso de la enfermedad, con el fin de conocer las condiciones de salud del talento humano y verificar si ha recibido la atención oportuna.	
16	Recepción caso Centro Zonal-Regional-Nacional	El reporte del caso efectuado a la regional del ICBF será remitido a la sede nacional para el debido análisis de la información.	ICBF

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)
17	Realizar seguimiento a los casos que no han recibido la atención en salud adecuada y oportuna.	Dada la situación se realizará seguimiento al caso y se articulará con La Secretaría de salud territorial para garantizar una atención en salud adecuada y oportuna de todos los casos notificados. Nota: La secretaría de salud realizará en el marco de la vigilancia el seguimiento de los contactos y la orientación en relación con los conglomerados, y el seguimiento nominal y la atención en salud, es responsabilidad del prestador de servicios de salud, quién debe garantizar el seguimiento al caso y definir cuándo se debe reanudar la asistencia al servicio.	
		Fin	

4 RESULTADO FINAL

- Gestión adecuada del riesgo de propagación de la COVID-19 en las UDS/GA/UCA.

5 DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Protocolo de bioseguridad para el manejo y el control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF en el marco del proceso de atención presencial bajo el esquema de alternancia.
- Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

6 RELACIÓN DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.PT1.LM5.PP	Formato de Reporte y Seguimiento de Casos Confirmados o Sospechosos de Coronavirus COVID-19

PUBLICA